



Bogotá D.C., 15 de junio de 2022

Asunto: Alcance Oficio DESAJBO022-2347 Adición y prórroga Orden de compra N° 57487 Girardot.

En aras de garantizar la continua y oportuna prestación del servicio integral de aseo y cafetería contratado mediante la orden de compra en referencia; y teniendo en cuenta que, la fecha de vencimiento de dicha orden de compra es el veintisiete (27) de junio del año 2022, y aunado a ello, representa un ahorro la prórroga y adición de la misma, frente a la generación de una nueva orden de compra; se considera conveniente adicionar la presente Orden de compra por un valor de (\$62.870.796) y prorrogarla, por un tiempo de 5 meses, finalizando el día 28 de noviembre de 2022. Es preciso indicar que, actualmente la orden de compra cuenta con recursos de la vigencia 2021 por un valor de (\$13.634.802,85) del registro presupuestal No 9721 de fecha 08 de enero de 2021, los cuales no fueron ejecutados y van a ser apropiados y utilizados para los meses objetos de prórroga, esto para efectos de financiar los Bienes de aseo y cafetería.

Por otro, es imperativo indicar lo manifestado por Colombia compra eficiente a través del mini sitio del acuerdo Marco de Aseo y cafetería III, en relación al ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en el SMMLV, el cual indica taxativamente que:

“Colombia Compra Eficiente informa que el 17 de enero de 2022 fue aprobada y publicada la actualización de precios de los servicios de personal debido al aumento en el SMMLV, de acuerdo con el literal (a) del numeral 9.2 de la Cláusula 9 del contrato para el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras. El aumento autorizado a los precios de los servicios de personal es de 10,07% de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021.

La Entidad Compradora puede cubrir el incremento de los precios de los servicios de personal con los recursos que tenga en la Orden de Compra por este concepto. Cuando la Entidad Compradora haya agotado el monto contratado para los servicios de personal puede -si lo requiere- solicitar la adición de la Orden de Compra para reponer el valor del ajuste.”¹

Y de igual manera, Comunicado frente al ajuste de precios por concepto de aumento en el IPC:

¹ Ref.: Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en el SMMLV



“Colombia Compra Eficiente informa que el 17 de enero de 2022 fue aprobada y publicada la actualización de precios por IPC en el catálogo de la TVEC con relación a la variación del año 2019, de acuerdo con el literal (b) del numeral 9.2 de la Cláusula 9 del contrato para el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras. El aumento por IPC para el año 2022 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 5,62%. La Entidad Compradora puede cubrir el incremento de los precios de los servicios de personal con los recursos que tenga en la Orden de Compra por este concepto. Cuando la Entidad Compradora haya agotado el monto contratado para los servicios de personal puede -si lo requiere- solicitar la adición de la Orden de Compra para reponer el valor del ajuste. De acuerdo con el valor contratado para los servicios especiales, la Entidad Compradora debe realizar las adiciones que correspondan para cubrir estos ajustes en caso de que así lo requiera, por el contrario, si el monto de la Orden de Compra en ejecución permite realizar los ajustes previstos no debe realizar ninguna adición presupuesta².”

En razón de lo antes expuesto; se realiza el respectivo ajuste y/o modificación a la orden de compra teniendo en cuenta que dichos incrementos, se han estado cubriendo durante el transcurso del año, con los recursos de la actual orden de compra, como lo estipula el acuerdo marco de precios, información tal, que puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/aseo-y-cafeteria-iii>.

En consecuencia, es necesario llevar a cabo la adición en referencia con el fin de reponer el valor del ajuste y solventar los servicios contratados en la actual orden de compra hasta el 28 de noviembre de 2022, garantizando de esta manera, una continua e ininterrumpida prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes judiciales ubicadas en el municipio de Girardot, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

Cordialmente,

KATERIN CUELLO OÑATE
Grupo de Servicios Administrativos
Supervisor Orden de Compra.

JUAN GABRIEL AGUILAR ORJUELA
Contratista Grupo de Servicios Administrativos
Profesional de apoyo a la supervisión.

² Ref.: Comunicado ajuste de precios por concepto de aumento en el IPC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial Bogotá - Cundinamarca

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co

